

Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100027410.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100027410**, presentada el 10 de junio de 2010.

RESULTANDO:

PRIMERO.- El pasado diez de junio de dos mil diez se recibió a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública la solicitud de acceso con número de folio **1117100027410**, por la que se solicitó:

"Solicito información sobre si alguna vez en los últimos 10 años el área del Abogado General del IPN ha atendido demandas de casos de burnout, bullying o por estrés laboral docente. En caso de contar con esta información me gustaría saber ¿Cuántos casos?, el resultado de las demandas y si puedo tener acceso a los expedientes." (Sic.)

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Oficina de la Abogada General del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-10/0625**.

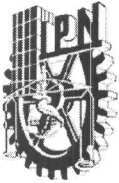
TERCERO.- Mediante el oficio número DLYC-03-10/160, recibido con fecha veintinueve de junio de dos mil diez, la Oficina de la Abogada General del Instituto Politécnico Nacional informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa lo siguiente:

"...se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la información requerida, quien dio contestación mediante oficio número DAJ-DAL-03-10/1347 de fecha 22 de junio de 2010 signado por el Titular de dicha área, Licenciado Rodrigo Caraballo Guevara, documento que corre agregado al presente..." (Sic.)

CUARTO.- Mediante el oficio número DAJ-DAL-03-10/1347, de fecha 22 de junio de 2010. la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Politécnico Nacional informó en lo que al caso concreto interesa lo siguiente:

"...hago de su conocimiento que la Oficina de la Abogada General no ha tenido ninguna demanda de casos de burnout, bullying o estrés laboral docente. En este contexto, es pertinente referir que tales conceptos no se encuentran descritos en las legislaciones que regulan los procedimientos contenciosos en que es parte el instituto Politécnico Nacional." (Sic.)

 Por lo anterior y



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV, así como 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley; y el numeral sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

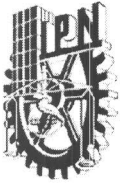
SEGUNDO. Que lo expuesto en el Resultando Tercero y Cuarto constituyen la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de inexistencia de los documentos o información solicitados.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como en este caso concreto en la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional y en vista de la respuesta referida es de resolverse y

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100027410**, relativa a los documentos o información relacionada con *sobre si alguna vez en los últimos 10 años el área del Abogado General del IPN ha atendido demandas de casos de burnout, bulling o por estrés laboral docente*, en apego a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las Dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique a la solicitante la presente resolución con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



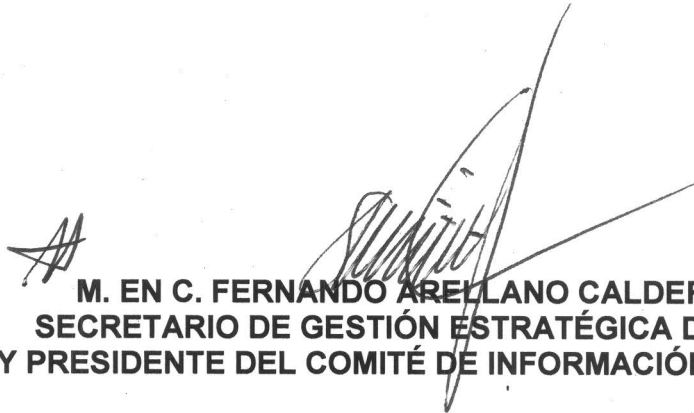
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con los artículos 47, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60, de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día 30 de junio del año dos mil diez, en la ciudad de México, Distrito Federal.


M. EN C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN


LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN


C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL IPN



Instituto Politécnico Nacional
Oficina de la Abogada General

URGENTE

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DICTAMINACIÓN
DIVISIÓN DE LEGISLACIÓN Y DE LO CONSULTIVO

15:00 h
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ABOGADO GENERAL
UNIDAD DE ENLACE
★ 29 JUN 2010 ★
RECIBIDO
"75 Aniversario del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos Juan de Dios Bátiz"
"70 Aniversario del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos Miguel Othón de Mendizábal"
"45 Aniversario del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos Narciso Bassols"
"30 Aniversario del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Michoacán"

México, D. F., a 28 de junio de 2010
DLyC-03-10/160
N.P.-299 y 333
N.C.-1205

LIC. LUIS MANUEL ÁVILA YEPEZ

Servidor Público Habilitado de la Unidad de Enlace del IPN
PRESENTE.

En relación a su oficio número **AG-UE-01-10/0625**, de fecha **10 de junio de 2010**, mediante el cual solicita se proporcione la información descrita en el cuerpo del oficio antes mencionado consistente en.

"Solicito información sobre si alguna vez en lo últimos 10 años el área del Abogado General del IPN ha atendido demandas de casos de burnout, bullying o por estrés laboral docente. En caso de contar con esta información me gustaría saber ¿Cuántos casos?, el resultado de las demandas y si puedo tener acceso a los expedientes."(Sic).

Sobre el particular, me permito informarle que se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la información requerida, quien dio contestación mediante oficio número **DAJ-DAL-03-10/1347** de fecha **22 de junio de 2010**, signado por el titular de dicha área, licenciado **Rodrigo Caraballo Guevara**, documento que corre agregado al presente escrito, dando con esto cumplimiento a lo solicitado por esa Unidad de Enlace.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo, quedando de usted para cualquier aclaración o comentario.

ATENTAMENTE
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

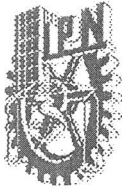
LIC. CLAUDIA IRAIS RÍOS COBO
ENCARGADA DE LA DIVISIÓN DE LEGISLACIÓN Y DE LO CONSULTIVO



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ABOGADO GENERAL
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD
CONSULTA Y DICTAMINACIÓN

C.c.p.- Lic. Adriana Campos López.- Abogada General Para su conocimiento
Lic. Julio Cesar Benavides Muñoz.- Director de Normatividad Consulta y Dictaminación. Para su conocimiento

AAM



Instituto Politécnico Nacional
 Oficina de la Abogada General
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 División de Asuntos Laborales



SECRETARÍA DE
 EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

Instituto Politécnico Nacional
 Oficina del Abogado General
 División de Asuntos Laborales
 Consultivo

"2010. Año de la Patria. Bicentenario de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

"75 Aniversario del Centro de estudios Científicos y Tecnológicos Juan de Dios Bátiz"

"70 Aniversario del Centro de estudios Científicos y Tecnológicos Miguel Othón de Mendizábal"

"45 Aniversario del Centro de estudios Científicos y Tecnológicos Narciso Bassols"

"30 Aniversario del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Michoacán"

RECIBIDO N.P. 333

México, D.F., 22 de junio de 2010

DAJ-DAL-03-10/ 1347

No de Control.- 2322

LIC. JULIO CESAR BENAVIDES MUÑOZ
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DICTAMINACIÓN
PRESENTE

Hago referencia al Oficio No. DNCyD-03-10/588 emitido por la Dirección a su digno cargo, y recibido en la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto con fecha 15 de junio del año en curso, relacionado con la solicitud de información clasificada con el número de folio **1117100027410**.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que la Oficina del Abogado General no ha atendido ninguna demanda de casos de burnout, bullying o estrés laboral docente.

En este contexto, es pertinente referir que tales conceptos no se encuentran descritos en las legislaciones que regulan los procedimientos contenciosos en que es parte el Instituto Politécnico Nacional.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



LIC. RODRIGO CARABALLO GUEVARA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
 INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

1:52 GGR
 INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
 ABOGADO GENERAL
 23 JUN 2010
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
 DIVISIÓN DE ASUNTOS LABORALES

- CCP. LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.- Abogada General.- Presente
- LIC. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CUAZITL.- Encargado de la División de Asuntos Laborales.- Presente.

p.e.
 1205.

JLSC